



AJUNTAMENT del
Puig de Santa Maria
www.elpuig.es

CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS MUNICIPALES PARA ESTUDIOS MUSICALES PARA EL CURSO 2023/2024.

1. CRÉDITO PRESUPUESTARIO: 4.000 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 32000.48002 – “Educación: Ayudas Becas Musicales”
2. OBJETO Y FINALIDAD:
Punto 1 de las bases.
3. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:
En régimen de concurrencia competitiva.
4. REQUISITOS Y FORMA DE ACREDITARLOS:

Requisitos: Punto 2 y 3 de las bases.
Acreditación: Punto 8 y 9. D) de las bases.
Forma de presentación: Además de lo establecido en el punto 8 de las bases, con carácter potestativo también a través de la sede electrónica.
5. ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN:
Punto 9 de las bases.
6. PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN:
Punto 9 de las bases.
7. CRITERIOS DE VALORACIÓN:
Punto 3, 4 y 5 de las bases, estableciéndose un máximo por curso escolar de 200€.
8. JUSTIFICACIÓN:
Punto 9 d) de las bases. Potestativamente y, por el principio de simplicidad administrativa, podrá justificar el gasto en el mismo momento en el que solicite la ayuda.
9. IDENTIFICACIÓN Y DATOS ESTRUCTURADOS DE LA CONVOCATORIA
 - a. REFERENCIA EXTERNA: **GESTIONA EXPEDIENTE 293641/2023**
 - b. DESCRIPCIÓN:
Acuerdo de JGL.
 - c. Se debe publicar el extracto de la convocatoria en la BDNS: SÍ ☒ NO ☐
 - d. Texto en castellano de la convocatoria:



AJUNTAMENT del
Puig de Santa Maria

e. ORGANISMO DESTINATARIO: Ayuntamiento de Puig de Santa María, el - código: L01462042

- f. NOMENCLATURA BASES REGULADORAS:
AYUDAS MUNICIPALES PARA ESTUDIOS MUSICALES.
- g. DIARIO OFICIAL: BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALÈNCIA
- h. DESCRIPCIÓN (De las Bases Reguladoras): Acuerdo del Pleno 4 de diciembre de 2018 por el que se aprueban las BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS MUNICIPALES PARA ESTUDIOS MUSICALES
- i. URL en castellano:
<https://ayuntamientodeelpuig.sedelectronica.es/transparency/e8f365cc-c505-45d0-a8b8-c5e256ff053a/>
- j. Periodo de solicitud permanentemente abierto: SÍ ☐ NO ☒
- k. URL de la Sede electrónica: <https://ayuntamientodeelpuig.sedelectronica.es/info.0>
- l. Momento de justificación: Posterior al pago ☐ Anterior al pago ☒
- m. Fin de justificación (fecha): 15 días naturales después de la publicación en el BOP.
- n. Fuentes de financiación:
 - i. Presupuesto de la CC.LL. ☒
 - ii. Presupuesto de la C.A. ☐
 - iii. PGE ☐
- o. IMPORTE CC.LL.: 4.000 €
- p. SECTORES ECONÓMICOS AFECTADOS: Educación
- q. REGIONES: ES523 Valencia/València
- r. Instrumentos de ayuda: Subvención y entrega dineraria sin contraprestación
- s. Tipo de beneficiario: Personas físicas que no desarrollan actividad económica
- t. Impacto de género: Nulo: No existen desigualdades y no se prevé modificaciones de esta situación.
- u. Finalidad: Educación
- v. La publicación de las concesiones derivadas de la presente convocatoria, de acuerdo con la L.O. 1/1982, ¿afectan al derecho a la protección civil del honor, la intimidad y la imagen?



AJUNTAMENT del
Puig de Santa Maria
www.elpuig.es

- w. Las subvenciones reguladas en las presentes bases son: POR CONCURRENCIA COMPETITIVA